

RESOLUCIÓN No. 00572

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA-3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, Resolución 931 de 2008, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, el día 06 de Febrero de 2010 emitió el Concepto Técnico No. 02872, en el cual plasma el operativo realizado el día 28 de Septiembre de 2009, donde se desmontó los elementos de publicidad exterior visual tipo Aviso y Pendón por encontrarse sin registro otorgado por esta Entidad, en la Calle 68 N° 76 – 03 de esta ciudad, Concepto Técnico que dice:

"2. ANTECEDENTES:

- a. *Texto de Publicidad: Llamadas - Internet*
 - b. *Tipo de anuncio: AVISO, PENDÓN*
 - c. *Ubicación: FACHADA*
 - d. *Área de exposición: 4.0 M2 APROXIMADAMENTE*
 - e. *Tipo de establecimiento: Establecimiento Comercial*
 - f. *Dirección publicidad: Calle 68 N° 76 - 03*
 - g. *Localidad: Engativá*
 - h. *Sector de actividad: ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS*
 - i. *Fecha del operativo: Septiembre 28 de 2009*
- (...)

4. VALORACION TECNICA:

C. **Costo de desmonte del elemento.** Según el Artículo 18 del (Sic)Decreto 931 de 2008, el cual determina el costo del desmonte o remoción de inmueble privado de menos dimensión a 24 m2 o que se encuentren en espacio público y que requieren el uso de andamio para el desmonte **o concurso de más de un operario: 0.5 SMMLV Valor del desmonte del elemento PEV:** Según la parte motiva el traslado del costo del desmonte efectuado equivales a **0.5 SMLMV...**

RESOLUCIÓN No. 00572

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para lograr los fines que se le han encomendado, realiza periódicamente operativos para efectos de eliminar la contaminación respecto de la publicidad instalada sin el correspondiente registro, como retirar la que no se encuentra permitida por la normatividad, y para ello utiliza diferentes recursos que a la postre deberá trasladar a quienes infringen las normas en esta materia.

Que de acuerdo a lo anterior, y al Concepto Técnico No. 02872 del 06 de Febrero de 2010, se deberá trasladar el costo del desmonte de Publicidad Exterior Visual a la Señora **LUZ MARINA PEDRAZA DELGADO**, de los elementos hallados en el operativo realizado el día 28 de Septiembre de 2009, costo determinado en cero punto cinco (0.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$308.000.00) MONEDA CORRIENTE.

Que al respecto, el Artículo 15 de la Resolución 931 de 2008, establece lo siguiente:

“ARTICULO 15º.- DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADOS. Los elementos de publicidad exterior visual que sean removidos por las autoridades distritales serán depositados en los lugares dispuestos por la Secretaría Distrital de Ambiente para este efecto, podrán ser reclamados por sus propietarios previo el pago del costo incurrido por el desmonte a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente en el lugar en donde la Secretaría lo indique y la presentación del recibo debidamente cancelado. Los elementos desmontados y no reclamados por el propietario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución que traslada los costos del desmonte, de que trata el literal c) del numeral 1º del artículo anterior, podrán ser donados por la administración a un establecimiento de asistencia social de naturaleza pública o destruidos de lo cual se dejará constancia en un acta”. (...)

Que en el mismo sentido el Artículo 20 de la Resolución en cita, dispone:

“ARTÍCULO 20º.- RETIRO O RECLAMO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADA. Para proceder al reclamo formal de los elementos de publicidad exterior visual retirados o desmontados, el infractor deberá haber cancelado en su totalidad el valor del desmonte y la multa impuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que teniendo en cuenta los presupuestos fácticos del caso *sub examine*, el Concepto Técnico precitado y las normas aplicables al caso en particular, está Secretaría traslada el costo del desmonte de los elementos de publicidad exterior visual que se encontraban instalados en la Calle 68 N° 76 - 03 de esta ciudad, correspondientes a cero punto cinco (0.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$308.000.00) MONEDA CORRIENTE, de lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión

RESOLUCIÓN No. 00572

ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de Mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan funciones al Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, le corresponde según el artículo 3: "Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, en el artículo segundo de la presente Resolución, también se delega la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prórroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar a la Señora **LUZ MARINA PEDRAZA DELGADO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.988.913, pagar cero punto cinco (0.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$308.000.00) MONEDA CORRIENTE, como costo del desmonte de los elementos de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso y Pendón, que se encontraban instalados en la Calle 68 N° 76 – 03 de esta ciudad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago al que se refiere el presente Artículo, se deberá cancelar en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, a órdenes de la Secretaría Distrital de Ambiente, Concepto D-18-001 (Desmonte Elementos de Publicidad Exterior Visual), en la Tesorería Distrital, ventanilla número dos (2) ubicada en el Supercade de la Carrera 30 con Calle 26 (únicamente) y previo diligenciamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente del formato para el recaudo de conceptos varios, disponible en la sede de la Entidad, en la Avenida Caracas No. 54 - 38. Una vez efectuado el pago se deberá allegar a esta Secretaría, copia del recibo expedido con destino al expediente de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El propietario del elemento desmontado, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, para reclamarlos, previa presentación del recibo de pago del costo del desmonte, so pena de que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga de los mismos, en los términos del artículo 15 de la Resolución 931 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Providencia presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 99 de 1993, y se podrá efectuar su cobro en concordancia con la Ley 6 de 1992.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución a la Señora **LUZ MARINA PEDRAZA DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.988.913, propietaria del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 68 N° 76 – 03 de esta Ciudad.

RESOLUCIÓN No. 00572

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Financiera de la Dirección Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede Recurso de Reposición dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

Dado en Bogotá a los 20 días del mes de febrero del 2014



Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

(Anexos): Concepto Técnico N° 02872 del 06 de Febrero del 2010

Elaboró:

Diana Carolina Coronado Pachon	C.C: 53008076	T.P: 193 148	CPS: CONTRAT O 431 DE 2014	FECHA EJECUCION:	29/01/2014
--------------------------------	---------------	--------------	----------------------------	------------------	------------

Revisó:

Norma Constanza Serrano Garces	C.C: 51966660	T.P: 143830	CPS: CONTRAT O 106 DE 2014	FECHA EJECUCION:	13/02/2014
--------------------------------	---------------	-------------	----------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Fernando Molano Nieto	C.C: 79254526	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	20/02/2014
-----------------------	---------------	------	------	------------------	------------

CONTINUACIÓN DEL PROCESO

En Bogotá, D.C., hoy 06 JUN 2014 () del mes de
_____ del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alejandro Avila
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Bogotá D.C

Señor(a):

LUZ MARINA DELGADO
Calle 68 N° 76 - 03
5406759- 3138292841
Ciudad

Asunto: Notificación Resolución No. 00572 de 2014
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 00572 del 20-02-2014 Persona Juridica LUZ MARINA DELGADO identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit.No. 51988913 y domiciliado en la Calle 68 N° 76 - 03.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Sector: PEV
Expediente:
Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE
BOGOTÁ SECRETARIA DIST
Dirección:
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4. Anexos: Sí.
Radicación #: 2014EE69898 Proc #: 2807047 Fecha: 2014-04-30 09:51
Tercero: 51988913LUZ MARINA DELGADO
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAVClase Doc: Salida Tipo Doc:
Oficio de Salida Consec:



ENVIO:RN172190355
CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
LUZ MARINA PEDRAZA
Dirección:
CALLE 68 N° 76 - 03
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmision:
30/04/2014 15:27:30

BOGOTÁ DC

MARINA PEDRAZA DELGADO

68 N° 76 - 03

ad

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

encia: Notificación por Aviso

Esta Secretaría adelanta la notificación por aviso de la Resolución 0572 del 20 de Febrero de 2014 a la señora **LUZ MARINA PEDRAZA DELGADO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.988.913, ubicada en la Calle 68 N° 76 – 03 de esta ciudad, en cumplimiento con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La notificación del presente Auto se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil de recibido el presente aviso.

Con tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible del acto administrativo en referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexos: 4 folios

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

472

Motivos de Devolución

- 1 2 Desconocido
- 1 2 Dirección Errada
- 1 2 No Reclamado
- 1 2 Rehusado
- 1 2 No Reside

Sticker de Devolución

OTROS

- 1 2 Apartado Clausurado
- 1 2 Cerrado
- 1 2 No Existe Número
- 1 2 Fallecido
- 1 2 No Contactado
- 1 2 Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

► Fecha

► Hora

► Nombre legible del distribuidor

► C.C.

► Sector

► Centro de Distribución

► Observaciones

Intento de entrega No. 2

► Fecha

► Hora

► Nombre legible del distribuidor

► C.C.

► Sector

► Centro de Distribución

► Observaciones

Comienza 76-43



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AVISO DE NOTIFICACION

LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL

HACE SABER

A los señores **LUZ MARINA PEDRAZA DELGADA**

Que dentro del expediente No. NO REPORTA, se ha proferido la **RESOLUCION No. 572**, Dada en Bogotá, D.C, a los **20 días del mes de Febrero del 2014**

Cuyo encabezamiento y parte resolutiva dice: **POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UN ELEMTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCION

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Dando alcance al Artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de publicación del aviso: **15 días del mes de Mayo del 2014**

Jennifer Talero
JENNIFER TALERÓ

SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 21 MAY 2014

Jennifer Talero
JENNIFER TALERÓ

SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: 22 MAY 2014

Jennifer Talero
JENNIFER TALERÓ

SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

1 envío.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

CORREO CERTIFICADO NACIONAL			Fecha Preadmisión: 01/04/2014 15:49:33			RN158778556C0		
12 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 UG 25 G 95 A 55			Centro Operativo: UAG CENTRO			MOTIVOS DE NO ENTREGA		
REMITENTE			Devoluciones			Primer intento de entrega		
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE						FECHA: 24/04/2014		
Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2						HORA: 11:48 am		
Referencia:						Segundo intento de entrega		
6 Ciudad: BOGOTA D.C.			NIT/C.C.T.I.: 899909061			FECHA:		
Departamento: BOGOTA D.C.			Teléfono: 3778931			HORA:		
Código postal:			Código postal:			OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:		
Código Operativo: 111			O.S.: 1635928			Comienza 76-43		
DESTINATARIO			Código Operativo: 111			DATOS DE ENTREGA:		
Nombre/ Razón Social: LUZ MARINA DELGADO			FIRMA DE POSITOR			Firma / sello de quien recibe		
Dirección: CALLE 68 N° 76 - 03						Nombre completo de quien recibe		
Ciudad: BOGOTA D.C.						Cédula de quien recibe		
Departamento: BOGOTA D.C.						Teléfono de quien recibe		
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:			Teléfono: NO REGISTRADO			FECHA: dd/mm/aaaa		
RESO 572 DE 2014			Código postal:			HORA: hh:mm am/pm		
Valor \$5.000			Valor declarado			Nombre completo del distribuidor		
Peso (grs) 50,00			Valor declarado			Cédula		
Peso Volumétrico (grs) 0,00			Valor declarado			Montavida		

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
 Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co